

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXI

Sábado, 12 de julio de 2014

Núm. 158

## SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>			
<b>Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza</b>			
Anuncio relativo a notificación de expedientes sancionadores a denunciados .....	2	Piedratajada .....	9
		Plenas .....	10
		Sabiñán .....	10
		Sádaba .....	10
		Tauste .....	10
		Val de San Martín .....	11
		Villanueva de Gállego (2) .....	11
		Zuera .....	11
<b>SECCIÓN QUINTA</b>			
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>			
Anuncio relativo a solicitudes de licencias de actividad .....	2		
<b>SECCIÓN SEXTA</b>			
<b>Corporaciones locales</b>			
Alagón .....	3	<b>SECCIÓN SÉPTIMA</b>	
Almonacid de la Cuba .....	3	<b>Administración de Justicia</b>	
Comarca Campo de Borja .....	3	<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Comarca de Valdejalón (2) .....	3	Juzgado núm. 14 .....	11
Cuarte de Huerva .....	8	Juzgado núm. 18 .....	11
Fayón (2) .....	8	<i>Juzgados de lo Mercantil</i>	
Leciñena .....	8	Juzgado núm. 1 .....	12
Mara .....	8	<i>Juzgados de lo Social</i>	
María de Huerva (3) .....	8	Juzgado núm. 6 .....	12
Pedrola .....	9	Juzgado núm. 1 de Barcelona .....	12

## SECCIÓN SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

#### INFRACCIONES

Núm. 7.898

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 1 de julio de 2014. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

#### ANEXO

##### Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
3684/2014	HAFID MAROUF	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 26.i)
3685/2014	RUTH ISABEL CATANO CHICA	HUESCA	L.O. 1/1992 - 26.h)
3734/2014	ROBERTO JAVIER TOLÓN GONZÁLEZ	FUENTES DE EBRO	L.O. 1/1992 - 26.h)
3752/2014	JAVIER GONZÁLEZ SORANDO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 26.i)
3780/2014	JORGE PUÉRTOLAS RODRÍGUEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 26.h)
4035/2014	M.ª DEL PILAR CASADO ALONSO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 26.h)
4049/2014	ANTONIO CARLOS VÉLEZ FRANCO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 26.i)
4063/2014	ANA SEBASTIÁN GASCÓN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 26.h)
4066/2014	MARÍA CINTIA VALIENTE BERMEJO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 26.h)
4076/2014	JUAN CARLOS MONDEJAR MAINZ	EJE DE LOS CABALLEROS	L.O. 1/1992 - 26.g)
4092/2014	ALBERTO ISRAEL CARRIÓN MEJÍA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 26.i)

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

#### Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 7.807

Anuncio relativo a solicitudes de licencias ambientales de actividad clasificada y licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada (art. 171 de la Ley Urbanística de Aragón), conforme a los datos que se expresan a continuación.

Felipe Sanz Portolés, en nombre de Cía. Inmobiliaria y de Inversiones-Zaragoza Urban, ha solicitado obra mayor (Ley de Protección Ambiental) para hotel, con emplazamiento en calle Marqués de Casa Jiménez, sin número. (Expediente 32192/2002).

Pilar Muro Navarro, en nombre de Progreso e Inversión, ha solicitado obra mayor (Ley de Protección Ambiental) para explotación equina para la práctica ecuestre, con emplazamiento en urbanización Parque Vistabella, polígono 164, parcela 118. (Expediente 1050505/2013).

Julio Marquina Álvarez, en nombre de Asic, S.C., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para clínica veterinaria, con emplazamiento en calle Escoriaza y Fabro, 24. (Expediente 1142408/2013).

Maj Aragonesa de Construcción, S.L.L., en nombre de Enrique Mínguez Muro, ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para consulta de oftalmología, con emplazamiento en paseo de Sagasta, 40, 1.º G. (Expediente 114608/2014).

Ángel Ruiz Fernández, en nombre de Campsa Estaciones de Servicio, S.A., ha solicitado obra mayor (Ley de Protección Ambiental) para legalización estación de servicio, con emplazamiento en carretera de Huesca, punto kilométrico 506, carretera Nacional 330. (Expediente 370312/2014).

Franklin-Antoni Linares Guerrero, en nombre de Café Linares & De Salvo, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para elaboración de cafés y sucedáneos, con emplazamiento en calle Ajedrea, 14, nave 33 (polígono Empresarium), barrio de La Cartuja Baja. (Expediente 420630/2014).

Julio César Marquina Álvarez, en nombre de Dentalmat Depósito Dental, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para clínica odontológica, con emplazamiento en calle Nuestra Señora de Bonaria, 1. (Expediente 438074/2014).

Juan José Tapias Fernández, en nombre de Seguas Aire Comprimido y Frío Industrial, ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para instalaciones de frío, calor y acondicionamiento de aire, reparación de maquinaria industrial y comercio al por mayor, con emplazamiento en calle Tomillo, 18, nave 18, barrio de San Juan de Mozarrifar. (Expediente 464365/2014).

David Leal Giménez, en nombre de Difisa, S.A., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para taller instalaciones frío y calor, con emplazamiento en calle David Fahrenheit, 7. (Expediente 488175/2014).

Octavio Cabello Villalobos, en nombre de Schindler, ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada de edificio para sala de bombas, con emplazamiento en calle Albardín, 58, barrio de La Cartuja Baja. (Expediente 488517/2014).

Carlos Girones Nicuesa, en nombre de Imele, S.C., ha solicitado actividad clasificada para reparación maquinaria industrial, con emplazamiento en polígono industrial Molino del Pilar, 16, calle J. Kepler, 16, nave 74. (Expediente 497980/2014).

Luis Miguel Bolea Bosque, en nombre de Seula, S.L., ha solicitado obra mayor (Ley de Protección Ambiental) para almacenamiento-gestión de residuos no peligrosos vinculado a la logística, con emplazamiento en polígono industrial Alguero, 2, polígono industrial Plaza, parcela Ali 8.1. (Expediente 500622/2014).

José Luis Resano Lizaldre, en nombre de Saltoki Zaragoza, S.A., ha solicitado obra mayor (Ley de Protección Ambiental) para comercio al por mayor de materiales de climatización, instalaciones de fontanería, saneamiento y obra civil, con emplazamiento en calle Francisco Alcalde Caballero, 16. (Expediente 503780/2014).

José Luis López Prieto, en nombre de Sinópticos Aragón, S.L., ha solicitado actividad clasificada para fábrica de aparatos y equipos electrónicos de señalización, control y programación, con emplazamiento en autovía de Logroño, polígono industrial Europa, fase II, kilómetro 4,7. (Expediente 504384/2014).

Francisco Javier Zapater Rodellar, en nombre de Sending Transporte y Comunicación, S.A.U., ha solicitado actividad clasificada para transporte de mercancías, con emplazamiento en Ciudad del Transporte, 162, calle P-B, 162 (San Juan de Mozarrifar). (Expediente 506913/2014).

José Javier Giménez Bernal ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para comercio al por mayor y menor de aparatos electrónicos, con emplazamiento en calle San Lázaro, 20, local. (Expediente 513431/2014).

Mohammed Ali, en nombre de Asociación Sociocultural Gold Coast, S.C., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para centro religioso sociocultural, con emplazamiento en calle Bolivia, 15-17. (Expediente 516810/2014).

Juan Pedro Lapuente Fernández ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para centro médico, con emplazamiento en calle Santa Joaquina de Vedruna, 26. (Expediente 526044/2014).

Félix Bernal Juan, en nombre de Nolmaralo Dental, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para consulta dental, con emplazamiento en calle Jesús, 1. (Expediente 529581/2014).

Oci Ingenieros, en nombre de Used Siglo XXI, ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para venta de ropa, con emplazamiento en plaza Utrillas, 6, Centro Comercial, local 0.12. (Expediente 532678/2014).

Julio César Marquina Álvarez, en nombre de Dentalmar Depósito Dental, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para clínica odontológica, con emplazamiento en calle Las Cortes, 19. (Expediente 534500/2014).

Miguel Ángel Sanz Garrido, en nombre de Marta Jericó Torres, ha solicitado actividad clasificada para adiestramiento y otros servicios de atenciones a animales, con emplazamiento en calle Santa Isabel, 14-16. (Expediente 535592/2014).

Pedro Antonio Bescós Esteban, en nombre de Víctor Gómez López, ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte, con emplazamiento en calle Adolfo Aznar (Cineasta), 24, local izquierda (acceso por calle Cineasta José Luis Borau, 14). (Expediente 543215/2014).

Carlos Magdaleno Fernández, en nombre de Ambuibérica, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para transporte sanitario en ambulancias, con emplazamiento en polígono Malpica (calle E), 32, A-39, naves 27 y 28, polígono industrial Malpica. (Expediente 549250/2014).

María José Cardiel Moreno, en nombre de Worldpathol, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para fabricación de especialidades farmacéuticas, investigación científica y técnica, con emplazamiento en calle Ajedrea 20, N-21, 22 y 25, Parque Empresarial Magnus (polígono Emprarium), barrio de La Cartuja Baja. (Expediente 549580/2014).

David Lalmolda Guillo, en nombre de Dulcepán Aragonesa, S.L.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para comercio menor panadería y pastelería con degustación, con emplazamiento en calle Delicias, 60. (Expediente 558272/2014).

Ronald Magín Renauro Rius, en nombre de Redental Rrr 2009, S.L.P., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para gabinete odontológico, con emplazamiento en paseo de Sagasta, 16, escalera 2, 1.º D. (Expediente 558748/2014).

Alfonso Ansón Mallada, en nombre de Araclean, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para autoservicio de lavandería, con emplazamiento en camino de las Torres, 15. (Expediente 560019/2014).

Javier Valera Jara, en nombre de Sport Car, S.C., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para taller de reparación de vehículos, con emplazamiento en calle Viridiana, 40, local 3. (Expediente 578650/2014).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 24 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por el término de quince días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención puedan formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia, que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo, dirigido al Servicio de Licencias.

Zaragoza, a 17 de junio de 2014. — El consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, Carlos Pérez Anadón.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALAGÓN

Núm. 7.893

Mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 3 de julio de los corrientes ha sido dictada resolución, en cuya virtud, se delegan, por ausencia, en la figura del primer teniente de alcalde, don Jesús Serrano Higuera, la totalidad de las funciones derivadas del cargo de la Alcaldía-Presidencia, salvo las expresamente indelegables, entre los días 4 a 13 del mes de julio de 2014, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alagón, a 3 de julio de 2014. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

#### ALMONACID DE LA CUBA

Núm. 7.890

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de los siguientes impuestos, adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2014:

— Impuesto sobre circulación de vehículos.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de modificación de los tributos citados como contra la aprobación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba.

c) Órgano ante el que se presenta la reclamación: Pleno de la Corporación.

d) Finalizado el periodo de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario.

Almonacid de la Cuba, a 30 de junio de 2014. — El alcalde, Gregorio Jalle Rupérez.

#### COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 7.882

**RESOLUCIÓN** de 7 de julio de 2014 de la presidencia de la Comarca Campo de Borja por la que se da publicidad a las subvenciones para los Ayuntamientos de la Comarca Campo de Borja, para financiar parte de los gastos de suministro de agua potable 2011.

Visto el expediente de subvenciones para Ayuntamientos de la Comarca Campo de Borja para financiar parte de los gastos de suministro de agua potable 2011.

Considerando el artículo 17 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de la Comarca Campo de Borja (BOPZ núm. 102, de 8 de mayo de 2006).

Considerando el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; artículo 30.1 u) de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, y el artículo 15.1 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre de creación de la Comarca Campo de Borja,

HE RESUELTO:

Primero. — Ordenar la publicación de las subvenciones concedidas por la Comarca Campo de Borja, con cargo a la partida 942.46203 del presupuesto 2011, que figuran en el anexo.

Segundo. — Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Borja, a 7 de julio de 2014. — El presidente, Eduardo Arilla Pablo.

#### ANEXO

PARTIDA PRBSUPUBSTARIA	LÍNEA SUBVENCIÓN	BENEFICIARIO	IMPORTE EUROS
942.46203	Subvenciones Ayuntamientos Comarca Campo de Borja para financiar parte de los gastos de suministro de agua potable 2011	AYUNTAMIENTO DE AGÓN	2.299,54
942.46203	Subvenciones Ayuntamientos Comarca Campo de Borja para financiar parte de los gastos de suministro de agua potable 2011	AYUNTAMIENTO DE AINZÓN	4.289,88
942.46203	Subvenciones Ayuntamientos Comarca Campo de Borja para financiar parte de los gastos de suministro de agua potable 2011	AYUNTAMIENTO DE ALBERITE DE SAN JUAN	286,20
942.46203	Subvenciones Ayuntamientos Comarca Campo de Borja para financiar parte de los gastos de suministro de agua potable 2011	AYUNTAMIENTO DE ALBETA	362,90
942.46203	Subvenciones Ayuntamientos Comarca Campo de Borja para financiar parte de los gastos de suministro de agua potable 2011	AYUNTAMIENTO DE AMBEL	2.550,36
942.46203	Subvenciones Ayuntamientos Comarca Campo de Borja para financiar parte de los gastos de suministro de agua potable 2011	AYUNTAMIENTO DE BISIMBRE	2.196,69
942.46203	Subvenciones Ayuntamientos Comarca Campo de Borja para financiar parte de los gastos de suministro de agua potable 2011	AYUNTAMIENTO DE BORJA	11.098,15
942.46203	Subvenciones Ayuntamientos Comarca Campo de Borja para financiar parte de los gastos de suministro de agua potable 2011	AYUNTAMIENTO DE BULBUENTE	2.447,51
942.46203	Subvenciones Ayuntamientos Comarca Campo de Borja para financiar parte de los gastos de suministro de agua potable 2011	AYUNTAMIENTO DE BURETA	2.485,40
942.46203	Subvenciones Ayuntamientos Comarca Campo de Borja para financiar parte de los gastos de suministro de agua potable 2011	AYUNTAMIENTO DE FRESCANO	1.927,65
942.46203	Subvenciones Ayuntamientos Comarca Campo de Borja para financiar parte de los gastos de suministro de agua potable 2011	AYUNTAMIENTO DE MAGALLÓN	4.174,39
942.46203	Subvenciones Ayuntamientos Comarca Campo de Borja para financiar parte de los gastos de suministro de agua potable 2011	AYUNTAMIENTO DE MALEJAN	2.620,74
942.46203	Subvenciones Ayuntamientos Comarca Campo de Borja para financiar parte de los gastos de suministro de agua potable 2011	AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS	3.129,60
942.46203	Subvenciones Ayuntamientos Comarca Campo de Borja para financiar parte de los gastos de suministro de agua potable 2011	AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ARAGÓN	2.617,13
942.46203	Subvenciones Ayuntamientos Comarca Campo de Borja para financiar parte de los gastos de suministro de agua potable 2011	AYUNTAMIENTO DE TABUENCA	2.743,44
942.46203	Subvenciones Ayuntamientos Comarca Campo de Borja para financiar parte de los gastos de suministro de agua potable 2011	AYUNTAMIENTO DE TALAMANTES	323,32
		TOTAL	45.552,90

#### COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 7.847

Mediante decreto número 167/2014, de 26 de junio, la Presidencia de esta Comarca ha aprobado las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los municipios de la Comarca de Valdejalón dentro del programa de la Campaña Cultural Comarcal, con cargo a la aplicación 334.4620300 del vigente presupuesto comarcal, por una cuantía máxima de 3.000 euros.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

El objeto, finalidad, beneficiarios y demás extremos quedan recogidos en las normas reguladoras.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de la normativa de aplicación.

La Almunia de Doña Godina, a 26 de junio de 2014. — El presidente, José María Abad Francés.

#### ANEXO

##### BASES REGULADORAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA CULTURAL VALDEJALÓN 2014

1.<sup>a</sup> *Objeto y beneficiarios.* — La Campaña Cultural en Valdejalón nace con la pretensión de acercar la cultura a los diecisiete municipios pertenecientes a dicha Comarca de manera igualitaria, de forma que el número de habitantes de cada municipio no varía las condiciones de participación en la campaña y de financiación por parte de la Comarca.

Asimismo, la Campaña Cultural facilita a todos los grupos musicales o teatrales "amateur" de la Comarca la publicidad necesaria y un escenario donde desarrollarse artísticamente.

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria todos los municipios integrantes de la Comarca de Valdejalón.

2.<sup>a</sup> *Créditos presupuestarios.* — La Campaña Cultural de la Comarca de Valdejalón, dirigida a los Ayuntamientos que la integran, será financiada con cargo a la aplicación 334.4620300 del presupuesto comarcal para el ejercicio 2014, por un importe máximo de 3.000 euros.

3.<sup>a</sup> *Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.* — La Comarca financiará el 60% del coste del grupo contratado en función del número de componentes que integran el mismo. No se financiarán aquellas actuaciones que no supongan coste alguno para el Ayuntamiento.

De acuerdo a las actuaciones del catálogo de la Campaña Cultural Comarcal y el precio allí fijado, la Comarca de Valdejalón financiará las actuaciones de la siguiente forma:

- Grupos hasta tres componentes: 180 euros.
- Grupos de cuatro componentes: 240 euros.
- Grupos de cinco componentes: 300 euros.
- Grupos a partir de seis componentes o más: 360 euros.

Quedan excluidos de la financiación comarcal los siguientes gastos:

- Iluminación.
- Sonido.
- Montaje.
- Sociedad General de Autores.
- Transporte.
- Y cualquier otro gasto adicional que no corresponda con el caché del grupo fijado por la Comarca, que correrá a cargo al Ayuntamiento contratante.

Cada Ayuntamiento podrá solicitar hasta un máximo de tres actuaciones subvencionadas de entre todas las incluidas en el catálogo de la Campaña Cultural Comarcal 2014, especificando las fechas previstas para las actuaciones.

Dado que para la Comarca actúa como límite presupuestario el importe de 3.000 euros, cuando la suma total de las peticiones exceda del máximo autorizado se realizará un prorrateo, de tal forma que se reducirán el máximo de actividades, de tres a dos, en aquellas solicitudes que hubiesen optado por solicitar el número máximo de actividades. Se hará el mismo prorrateo de dos a una, en función del coste, si aún así no se adaptase la cuantía. Si no obstante resultase imposible cubrir los importes, se prorrateará por igual en todas las peticiones.

4.<sup>a</sup> *Presentación de solicitudes.* — Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el plazo de dos meses desde la publicación en el BOPZ, en el Registro General de la Comarca de Valdejalón, en horario de atención al público, de 9:00 a 14:30 horas, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

5.<sup>a</sup> *Procedimiento de concesión.* — Las solicitudes presentadas serán resueltas por la señora consejera de Cultura, previa instrucción del oportuno expediente, mientras exista crédito presupuestario para ello.

Será el Ayuntamiento quien se encargue de la reserva provisional del grupo antes de solicitarlo a la Comarca.

6.<sup>a</sup> *Gestión de las actuaciones.* — En el lugar y fecha en que se lleve a cabo la actividad programada, una hora antes deberá estar presente un representante del Ayuntamiento para recibir al grupo y facilitarle el montaje, así como un electricista y el personal necesario para el montaje de los elementos.

Una vez finalizada la actividad, el Ayuntamiento cumplimentará con el grupo el certificado de actuación, debiendo ser aportado por el Ayuntamiento en la justificación.

Los Ayuntamientos y los intérpretes participantes informarán sobre las incidencias acaecidas y el cumplimiento de la normativa reguladora.

Cada Ayuntamiento atenderá con cargo a sus presupuestos la promoción y publicidad de las actuaciones programadas, en las que deberá figurar el logo de la Comarca de Valdejalón, así como “Campaña Cultural Valdejalón”.

Los grupos presentarán factura de la actuación al Ayuntamiento correspondiente para el pago por este.

Los grupos realizarán las actuaciones que resulten necesarias para que les sea posible la expedición de la factura conforme a los requisitos exigidos en el tráfico mercantil.

7.<sup>a</sup> *Justificación de la subvención.* — El plazo de justificación por los Ayuntamientos finalizará el 1 de diciembre de 2014. Para aquellos gastos comprendidos entre el 1 y el 31 de diciembre de 2014, se aportará un certificado de Secretaría con la previsión de gastos a realizar, debiéndose justificar dichos gastos con un plazo límite de hasta el 15 de enero de 2015.

El Ayuntamiento beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de pago de la subvención del señor/señora alcalde/alcaldesa de conformidad al anexo II.
- b) Certificado emitido por el secretario de la entidad, conforme al modelo que figura como anexo III de la presente convocatoria, en el que se haga constar:
  - Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
  - La relación de gastos realizados con cargo a la subvención, con indicación de las facturas que los justifican.
  - Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.
- c) Facturas y justificantes de pago de las actuaciones realizadas. Las facturas y documentos de pago deberán llevar fecha comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2014. Para aquellas actividades que se realicen en fecha comprendida entre el 15 al 31 de diciembre, se permitirá la presentación del documento de reconocimiento del crédito comprometido.
- d) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como con la Comarca de Valdejalón (anexo IV).
- e) Certificado de cada una de las actuaciones realizadas, firmadas por el representante del grupo (anexo V).

Podrán presentarse fotocopias debidamente compulsadas por el secretario del Ayuntamiento de las facturas y justificantes de pago.

8.<sup>a</sup> *Pago de la subvención.* — Verificada la justificación total o parcial presentada y siendo de conformidad por los servicios comarcales, se ordenará el pago correspondiente.

En el supuesto de no justificarse la totalidad del presupuesto protegible, se prorrateará la subvención a pagar atendiendo a la cuantía justificada.

En el supuesto de que el Ayuntamiento resulte ser deudor de la Comarca de Valdejalón, se procederá a la compensación de deudas, a tenor de lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que desarrolla la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

9.<sup>a</sup> *Régimen jurídico.* — Son de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón, en su redacción vigente en cada momento; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.<sup>a</sup> *Infracciones y sanciones.* — Será aplicable lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón y en su defecto se aplicará subsidiariamente el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrá imponerse ningún tipo de sanción sin la incoación del expediente administrativo sancionador, que garantizará la privacidad del administrado y la imparcialidad del procedimiento.

En todo caso constituirá una infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuantías justificativas de la aplicación de los fondos concedidos, que serán sancionados con una multa mínima de 75 euros.

11.<sup>a</sup> *Tratamientos de datos.* — Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los colectivos que concurren forman parte del fichero de subvenciones, responsabilidad de la Comarca de Valdejalón, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva por la Comarca, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes o sus representantes. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante la Comarca de Valdejalón, sita en avenida de María Auxiliadora, número 2, 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

**ANEXO I.SOLICITUD DE GRUPOS / COMPAÑÍAS**

AYUNTAMIENTO .....

En relación con la convocatoria de la Campaña Cultural Comarca de Valdejalón 2014, solicito la inclusión de las siguientes actividades:

Nº	GRUPO /COMPAÑÍA	ESPECTÁCULO	FECHA	TOTAL CACHET

TOTAL: .....

En .....a .....de..... 2014,

EL ALCALDE,

(sello)

Fdo. ....

## ANEXO II. SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Don/Dña ..... Alcalde del Ayuntamiento de ..... en nombre y representación del mismo, SOLICITA, el pago de la subvención concedida a este Ayuntamiento dentro de la convocatoria de subvenciones de la Campaña Cultural Comarcal, ejercicio 2014.

En ..... a de ..... de 2014.

El Alcalde,

## ANEXO III: JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN.

D ..... SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE (Zaragoza)

**CERTIFICADO:** Que según resulta de los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo y, concretamente en el expediente relativo a la justificación de la subvención concedida con cargo a la Convocatoria de subvenciones de la Campaña Cultural Comarcal, ejercicio 2014, se ha efectuado la actuación incluida en dicha convocatoria y los pagos que se han realizado con cargo al mismo son los que a continuación se indican:

EMPRESA	FTRA	CONCEPTO	EUROS

## IGUALMENTE CERTIFICO:

-Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a este Ayuntamiento.

- Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación municipal.

-Que este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y a tal efecto se aporta la debida declaración.

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación que visa el Sr. Alcalde y sello en a ..... de ..... de dos mil .....

Vº.Bº.  
El Alcalde,

## ANEXO IV DECLARACION DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA COMARCA DE VALDEJALÓN

Don/Dña ..... Alcalde del Ayuntamiento de ..... en nombre y representación del mismo,

## DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que de los antecedentes obrantes en las oficinas municipales, según datos que me han sido facilitados por Secretaría-Intervención, este Ayuntamiento no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de Valdejalón.

En ..... a ..... de ..... 2014.

El Alcalde,

## ANEXO V. CERTIFICADO DE ACTUACIÓN

EL AYUNTAMIENTO DE .....

y en su representación D./Dña. ....

en calidad de .....

hace constar que el grupo .....

ha actuado con el espectáculo .....

en este municipio el día .....

dentro de la programación de la Campaña Cultural Comarca de Valdejalón 2014

habiendo abonado a su representante D/Dª .....

la cantidad de ..... euros por tal concepto.

El número de espectadores ha sido de .....

La actuación se ha desarrollado (indíquese lo que proceda) .....

Lo que se comunica a efectos de justificación a la Comarca de Valdejalón con sede en Avda. Mª Auxiliadora, 2, La Almunia de Dª Godina.

En ..... a ..... de ..... 2014.

FIRMA Y SELLO DEL AYUNTAMIENTO

## COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 7.848

Mediante decreto número 166/2014, de 26 de junio, la Presidencia de esta Comarca ha aprobado las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los municipios de la Comarca de Valdejalón dentro del programa del Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón, con cargo a la aplicación 334.4620200 del vigente presupuesto comarcal, por una cuantía máxima de 15.000 euros.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

El objeto, finalidad, beneficiarios y demás extremos quedan recogidos en las normas reguladoras.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de la normativa de aplicación.

La Almunia de Doña Godina, a 26 de junio de 2014. — El presidente, José María Abad Francés.

## ANEXO

## BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES A LOS MUNICIPIOS COMARCALES DENTRO DEL CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES DE ARAGÓN

Mediante decreto de Presidencia número 166/2014, de 26 de junio, se convocan las ayudas del Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón, en la Comarca de Valdejalón, para el ejercicio 2014.

Por Ley 16/2001, de 29 de octubre, se crea la Comarca de Valdejalón, a la que le corresponde, según el artículo 1.º de dicha Ley, la representación de los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

Al amparo del artículo 9.1.8 del Decreto legislativo antes citado, entre las competencias propias de las comarcas se encuentra la cultura.

Que por Decreto 105/2002, de 19 de marzo, del Gobierno de Aragón, de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma a la Comarca, modificado por el Decreto 4/2005, de 11 de enero, la Comarca, en el ámbito de su territorio, es competente para gestionar o colaborar en la gestión de determinadas actuaciones de competencia de la Comunidad autónoma, como es el Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón.

Así, la Comarca es consciente de la gran importancia que para el mantenimiento de la población de nuestros municipios y para el pleno desarrollo de la misma dentro de ellos tiene el fomento de las actividades culturales en sus múltiples manifestaciones, por lo que considera necesario promover la realización de todas aquellas actividades culturales que de un modo u otro favorezcan dichos objetivos mediante la concesión de ayudas económicas destinadas a tal fin.

Las presentes normas regirán la convocatoria realizada, a través de resolución de Presidencia, de ayudas al Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón para el ejercicio 2014, en la parte correspondiente a la aportación comarcal, para los municipios que la integran.

## 1.ª Objeto y finalidad.

El Circuito de Artes Escénicas y Musicales es un programa cultural que responde a un convenio de colaboración participado por las Diputaciones Provinciales y las Comarcas de Aragón, con el objeto de desarrollar en el conjunto del territorio aragonés cauces de difusión cultural y de integración en el territorio.

Tiene como finalidad posibilitar el acceso a la cultura a todos los municipios de la Comunidad Autónoma a través de la oferta de grupos y compañías de música, teatro, danza, cine y otras manifestaciones culturales que anualmente se recogen en el catálogo del Circuito.

## 2.ª Crédito presupuestario.

Las subvenciones concedidas al Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón por la Comarca de Valdejalón para cada ejercicio se imputarán con cargo a la aplicación 334.4620200 del presupuesto comarcal, por la cuantía que se establezca en el decreto de convocatoria.

## 3.ª Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los municipios que forman la Comarca de Valdejalón, siempre que no estén incluidos dentro de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos y que hayan solicitado la ayuda del Circuito en su parte proporcional a la Diputación Provincial de Zaragoza.

## 4.ª El catálogo. Oferta de grupos y compañías.

El catálogo responde a un variado elenco de actividades culturales: música, teatro, danza, animación a la lectura, cine, audiovisuales, talleres, etc., que anualmente edita la Diputación Provincial de Zaragoza.

## 5.ª Aportaciones del Circuito.

En el caso de la Comarca de Valdejalón, la aportación será de hasta un 30% del caché para todos los municipios beneficiarios de la subvención.

## 6.ª Criterios de otorgamiento de la subvención.

Los criterios de otorgamiento de la subvención para estas ayudas estarán basados en datos poblacionales, estableciéndose tramos para la asignación de la totalidad del caché permitido, así como las aportaciones económicas correspondientes a las instituciones participantes:

—Municipios que no superen los 500 habitantes. La Comarca aportará, como máximo, el 30% del caché. La aportación inicial comarcal será de hasta un máximo de 450 euros. Dicha cuantía podrá prorratearse en función del número de peticiones de conformidad al límite máximo autorizado.

—Municipios de entre 501 y 1.000 habitantes. La Comarca aportará, como máximo, el 30% del caché. La aportación inicial comarcal será de hasta un máximo de 900 euros. Dicha cuantía podrá prorratearse en función del número de peticiones de conformidad al límite máximo autorizado.

—Municipios de entre 1.001 y 1.500 habitantes. La Comarca aportará, como máximo, el 30% del caché. La aportación inicial comarcal será de hasta un máximo de 1.350 euros. Dicha cuantía podrá prorratearse en función del número de peticiones de conformidad al límite máximo autorizado.

—Municipios de entre 1.501 y 2.001 habitantes. La Comarca aportará, como máximo, el 30% del caché. La aportación inicial comarcal será de hasta un máximo de 1.800 euros. Dicha cuantía podrá prorratearse en función del número de peticiones de conformidad al límite máximo autorizado.

—Municipios de entre 2.001 y 3.000 habitantes. La Comarca aportará, como máximo, el 30% del caché. La aportación inicial comarcal será de hasta un máximo de 3.000 euros. Dicha cuantía podrá prorratearse en función del número de peticiones de conformidad al límite máximo autorizado.

—Municipios de más de 3.000 habitantes. La Comarca aportará, como máximo, el 30% del caché. La aportación inicial comarcal será de hasta un máximo de 3.600 euros. Dicha cuantía podrá prorratearse en función del número de peticiones de conformidad al límite máximo autorizado.

La suma total de los caches de las actuaciones no podrá superar las siguientes cantidades:

- Municipios de menos de 500 habitantes: 1.500 euros.
- Municipios de 501 a 1.000 habitantes: 3.000 euros.
- Municipios de 1.001 a 1.500 habitantes: 4.500 euros.
- Municipios de 1.501 a 2.000 habitantes: 6.000 euros.
- Municipios de 2.001 a 3.000 habitantes: 10.000 euros.
- Municipios de más de 3.001 habitantes: 12.000 euros.

Dado que para la Comarca actúa como límite presupuestario el importe de 15.000 euros, previsto en la aplicación 334.4620200, cuando la suma total de las peticiones exceda del máximo autorizado se realizará un prorrateo por igual en todas las peticiones, que corresponderá al resultado de dividir el exceso por el número de peticiones.

Cuando las cantidades solicitadas sean inferiores a la cantidad se aplicará igualmente el prorrateo correspondiente establecido en esta misma cláusula, de acuerdo con la cantidad solicitada.

La estimación del dato de población de cada municipio se hará conforme a la última cifra aprobada por el Instituto Aragonés de Estadística a 1 de enero de 2013.

#### 7.<sup>a</sup> Presentación de solicitudes y plazo.

Los municipios de la Comarca de Valdejalón (excepto los municipios RAEE) que deseen acogerse a esta convocatoria deberán presentar cumplimentados los siguientes impresos que se adjuntan:

- a) Instancia firmada por el alcalde/alcaldesa del Ayuntamiento solicitante (anexo I).
- b) Impreso de solicitud de actuaciones (anexo II).
- c) Declaración responsable (anexo III).
- d) Copia de la solicitud de ayudas a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Las solicitudes, dirigidas al señor presidente de la Comarca, se presentarán en cualquiera de los registros habilitados de la Comarca de Valdejalón o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOPZ de la resolución de Presidencia, y que de conformidad con estas normas convoco las ayudas del Circuito y de forma simultánea en la página web [www.valdejalon.es](http://www.valdejalon.es).

No obstante, si la solicitud de iniciación no reúne todos los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se tendría por desistido de su petición.

#### 8.<sup>a</sup> Procedimiento de instrucción y resolución.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la señora consejera delegada de Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deportes.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deportes, que emitirá dictamen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión informativa valoradora, formulará a Presidencia la propuesta de resolución definitiva.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al presidente de la Comarca. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos de la Comarca. Podrá interponerse contra aquella recurso potestativo de reposición, cuya resolución corresponderá

a la Presidencia de la Comarca. El plazo para interponer este recurso será de un mes, contado desde la notificación de la resolución; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de la resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

#### 9.<sup>a</sup> Justificación para el cobro de la subvención.

Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir los siguientes documentos justificantes del gasto:

- a) Solicitud del pago de la ayuda, firmada por el alcalde/presidente (anexo IV).
- b) Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con la Comarca de Valdejalón (anexo III).
- c) Facturas originales o fotocopias de los originales y sus justificantes de pago, debidamente compulsados y sus correspondientes justificantes de pago, cuyo gasto deberá corresponder a la actividad subvencionada y deberán llevar fecha comprendida entre el 1 de febrero y 15 de diciembre, ambos inclusive, o fecha que se indique en el decreto de convocatoria.
- d) Certificado emitido por el secretario del Ayuntamiento (anexo V), en el que se haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—Relación, en su caso, de las subvenciones recibidas para financiar la actividad objeto de subvención.

—Relación de todos los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada, incluyendo la relación nominativa del total de las facturas (tanto las financiadas por la Comarca como por los otros entes cofinanciadores y aportación propia del beneficiario).

Si los ingresos obtenidos por todos los conceptos para la actividad superan los gastos ocasionados en la misma, se descontará proporcionalmente la cantidad a librar.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 1 de diciembre de 2014. Para aquellos gastos comprendidos entre el 1 y el 31 de diciembre de 2014, se aportará un certificado de Secretaría con la previsión de gastos a realizar, debiéndose justificar dichos gastos con un plazo límite de hasta el 15 de enero de 2015.

Los beneficiarios que no justifiquen la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a ella.

En caso de no presentar todos los documentos exigidos para la justificación, la Comarca podrá requerir a la entidad beneficiaria para que en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de recepción del documento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados, en consecuencia, se procederá al archivo del expediente.

#### 10.<sup>a</sup> Obligaciones de los Ayuntamientos.

Serán obligaciones de los Ayuntamientos solicitantes las siguientes:

- a) Contratar a los grupos y compañías solicitantes por las que se les concede la ayuda.
- b) El pago a la Sociedad General de Autores.
- c) La publicidad y promoción de las actuaciones deberá realizarse desde el Ayuntamiento, consignando en todos los casos la participación de la Comarca.
- d) Las fechas de realización de las actuaciones serán programadas por los propios municipios.

#### 11.<sup>a</sup> Régimen jurídico.

Son de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón, en su redacción vigente en cada momento; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 12.<sup>a</sup> Infracciones y sanciones.

Será aplicable lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón y en su defecto se aplicará subsidiariamente el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 13.<sup>a</sup> Tratamientos de datos.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los colectivos que concurren forman parte del fichero de subvenciones, responsa-

bilidad de la Comarca de Valdejalón, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva por la Comarca, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes o sus representantes. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante la Comarca de Valdejalón, sita en avenida de María Auxiliadora, número 2, 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

**ANEXO I. SOLICITUD.**

D./ Dña. \_\_\_\_\_, Alcalde/sa del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en nombre y representación del mismo,

EXPONE:  
Que habiéndose convocado las ayudas para el Circuito de Artes Escénicas y Musicales para el año 2014 para los municipios de la Comarca de Valdejalón, según anuncio en el BOPZ nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014, por la presente acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención conforme a la documentación exigida en las bases, que se adjunta a la presente instancia.

Por todo ello, SOLICITA:

La concesión de ayuda para las actuaciones que se relacionan en el impreso de solicitud (anexo II)

Asimismo se adjunta:

- Anexo II. Impreso de solicitud de las actuaciones.
- Anexo III. Declaración responsable.
- Copia de la solicitud de la subvención a la DPZ.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

El/ La Alcalde/sa

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALON.

**ANEXO II. IMPRESO DE SOLICITUD DE ACTUACIONES.**

- Ayuntamiento de \_\_\_\_\_
- Nº de habitantes (INE 2013) \_\_\_\_\_
- El Ayuntamiento dispone de técnico/responsable cultural (sí/no) \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE ACTUACIONES (Ajustarse al Catálogo)**

Actuación	Grupo/Compañía	Cachet

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2014.

El/ La Alcalde/sa

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALON.

**ANEXO III: DECLARACION DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA COMARCA DE VALDEJALÓN**

Don/Dña. \_\_\_\_\_ Alcalde/sa del municipio de \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_ en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con la Comarca de Valdejalón.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2014.

Firma;

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALON.

**ANEXO IV SOLICITUD DE PAGO.**

D/Dña \_\_\_\_\_ en su condición de Alcalde/sa de \_\_\_\_\_, solicito el pago de la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón dentro del Circuito de Artes Escénicas y Musicales, ejercicio 2014.

Abóñese al número de cuenta: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_.

El/ La Alcalde/sa

(Firma y sello)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALON.

**ANEXO V: JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION.**

D \_\_\_\_\_, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ (Zaragoza)

**CERTIFICO:** Que según resulta de los antecedentes obrantes en la documentación a mi cargo y, concretamente en relación a la subvención concedida con cargo al Circuito de Artes Escénicas y Musicales de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2014, se ha efectuado la actuación incluida en dicha convocatoria y los pagos que se han realizado con cargo al mismo son los que a continuación se indican:

EMPRESA	Factura nº	CONCEPTO	EUROS

**IGUALMENTE CERTIFICO:**

-Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a \_\_\_\_\_, excepto las aportaciones de las entidades cofinanciadoras del proyecto.

- Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación del beneficiario.

-Que esta (entidad) \_\_\_\_\_ se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y a tal efecto se aporta la debida certificación/declaración (tachar lo que no proceda).

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

Vº. Bº.  
El/La Alcade/sa

El secretario,

Fdo:

Fdo

**CUARTE DE HUERVA****Núm. 7.884**

Por decreto de Alcaldía 147/2014, de fecha 7 de julio de 2014, se han aprobado los siguientes padrones tributarios:

—Padrones de la tasa por prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales “Las Fábulas” y “Las Hablillas” correspondientes al mes de julio de 2014.

—Padrón de la tasa por prestación de servicios en la ludoteca municipal “Los Duendes” correspondiente al mes de julio de 2014.

—Padrón de la tasa por prestación del servicio municipal de transporte escolar a los colegios públicos del municipio durante el mes de junio de 2014.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 15 de julio hasta el día 15 de septiembre de 2014, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Cuarte de Huerva, a 8 de julio de 2014. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

**FAYÓN****Corrección de error****Núm. 7.886**

Advertido error en el anuncio núm. 7.613, publicado en el BOPZ núm. 153, de fecha 7 de julio de 2014, correspondiente a la creación de los ficheros de titularidad pública de este Ayuntamiento, debe añadirse el siguiente anexo IV, relativo a la creación del fichero de servicios municipales:

**ANEXO IV**

Nombre del fichero: *Servicios municipales*.

Finalidad del fichero: Gestión y control de servicios municipales ofertados, solicitados y prestados a los ciudadanos.

Usos previstos para el mismo: Otras finalidades.

Personas a las que se solicitan los datos: Ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales, solicitantes, beneficiarios, cargos públicos.

Procedimiento de recogida de los datos personales: Los datos proceden del propio interesado o su representante legal, registros públicos, entidad privada, Administraciones públicas.

Estructura básica del fichero y tipo de datos incluidos en el mismo: Salud, datos relativos a infracciones penales, datos relativos a infracciones administrativas, CIF/NIF, Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección (postal/electrónica), teléfono, imagen/voz, firma electrónica, marcas físicas, número de registro de personal, circunstancias sociales, características personales, detalles del empleo, académicos y profesionales, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios, firma manual o digitalizada.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas de los datos: Administración pública con competencia en la materia.

Transferencias internacionales de datos: No se contemplan transferencias internacionales de datos.

Responsable del tratamiento del fichero: Excmo. Ayuntamiento de Fayón.

Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos ARCO: Excmo. Ayuntamiento de Fayón. CIF/NIF: P-5.010.600-D. Dirección: Plaza Mayor, sin número, 50795 Fayón (Zaragoza). Teléfono 976 635 959, [fayon@dpz.es](mailto:fayon@dpz.es).

Medidas de seguridad: Nivel alto.

Fayón, a 7 de julio de 2014. — El alcalde, José Arbonés Vicente.

**FAYÓN****Núm. 7.887**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión de Cuentas procederá a emitir un nuevo informe.

Fayón, a 2 de julio de 2014. — El alcalde, José Arbonés Vicente.

**LECIÑENA****Núm. 7.894**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 11 de junio de 2014 sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2014 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al informe de intervención se destinaron a inversiones financieramente sostenibles, y en concreto a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión esta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 96.439,57 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

		<i>Altas en aplicaciones de gastos</i>	
<b>Aplicación presupuestaria</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
161	619.00	Renovación de la red de distribución de agua desde el depósito bajo: Calles Mayor y La Pesquera	96.439,57
		Total gastos	96.439,57

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Leciñena, a 7 de julio de 2014. — El alcalde-presidente, por delegación: El primer teniente de alcalde, Mariano Marcén Abadía.

**MARA****Núm. 7.881**

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 9 de junio de 2014, la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Mara para el ejercicio 2014, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Mara, a 25 de junio de 2014. — El alcalde, Roberto Ibarra de la Muela.

**MARÍA DE HUERVA****Núm. 7.908**

No pudiéndose notificar personalmente a los interesados afectados la resolución de la Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2014, sobre baja de oficio en el padrón municipal de habitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante su publicación en el BOPZ.

Por la Alcaldía, con fecha 8 de julio de 2014, se ha dictado la resolución número 190/2014, del siguiente tenor literal:

«Visto que con fecha 20 de mayo de 2014 se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes de este municipio de las personas que a continuación se relacionan, al no haber manifestado su conformidad o disconformidad con la baja:

—Rina Patricia Limaico Quinteros.

—Fausto Agapito Limaico Subia.

—Paúl Santiago Limaico Quinteros.

Visto que con fecha 4 de julio de 2014 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por inscripción indebida.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 30.1 u) de la Ley 7/1999, de 9 abril, de Administración Local de Aragón, en concordancia con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

## RESUELVO:

Primero. — Dar de baja de oficio en el padrón de habitantes municipal a las siguientes personas:

- Rina Patricia Limaico Quinteros.
- Fausto Agapito Limaico Subia.
- Paúl Santiago Limaico Quinteros.

Segundo. — Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. — Notificar a los interesados su baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndose que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que se estime ejercitar.

María de Huerva, a 8 de julio de 2014. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriáñez.

**MARÍA DE HUERVA****Núm. 7.909**

No pudiéndose notificar personalmente a los interesados afectados la resolución de la Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2014, sobre baja de oficio en el padrón municipal de habitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante su publicación en el BOPZ.

Por la Alcaldía, con fecha 7 de julio de 2014, se ha dictado la resolución número 189/2014, del siguiente tenor literal:

«Visto que con fecha 10 de junio de 2014 se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes de este municipio de las personas que a continuación se relacionan, al no haber manifestado su conformidad o disconformidad con la baja:

- Miguel Ángel Bailo Tornero.
- Davinia Arjol Montañés.

Visto que con fecha 4 de julio de 2014 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por inscripción indebida.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 30.1 u) de la Ley 7/1999, de 9 abril, de Administración Local de Aragón, en concordancia con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

## RESUELVO:

Primero. — Dar de baja de oficio en el padrón de habitantes municipal a las siguientes personas:

- Miguel Ángel Bailo Tornero.
- Davinia Arjol Montañés.

Segundo. — Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. — Notificar a los interesados su baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndose que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que se estime ejercitar.

María de Huerva, a 8 de julio de 2014. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriáñez.

**MARÍA DE HUERVA****Núm. 7.910**

No pudiéndose notificar personalmente a los interesados afectados la resolución de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2014, sobre baja de oficio en el padrón municipal de habitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante su publicación en el BOPZ.

Por la Alcaldía, con fecha 7 de julio de 2014, se ha dictado la resolución número 188/2014, del siguiente tenor literal:

«Visto que con fecha 4 de junio de 2014 se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes de este municipio de las personas que a continuación se relacionan, al no haber manifestado su conformidad o disconformidad con la baja:

- María Pilar Capdevilla Sisamón.

Visto que con fecha 4 de julio de 2014 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por inscripción indebida.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 30.1 u) de la Ley 7/1999, de 9 abril, de Administración Local de Aragón, en concordancia con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

## RESUELVO:

Primero. — Dar de baja de oficio en el padrón de habitantes municipal a las siguientes personas:

- María Pilar Capdevilla Sisamón.

Segundo. — Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. — Notificar a los interesados su baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndose que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que se estime ejercitar.

María de Huerva, a 8 de julio de 2014. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriáñez.

**PEDROLA****Núm. 7.911**

El expediente número 17 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pedrola para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de junio de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

*Aumentos de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.800,48
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	9.019,64
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	10.820,12

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

*Aumentos de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	10.820,12
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	10.820,12

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrola, a 9 de julio de 2014. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

**PIEDRATAJADA****Núm. 7.905**

De conformidad con el acuerdo plenario aprobado el día 21 de mayo de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación de la cesión del aprovechamiento cinegético del coto municipal de caza número Z-10094-D, conforme a los siguientes datos:

## 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Piedratajada (Zaragoza).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Secretaría.
  - Domicilio: Plaza de la Cruz, 16, 50616 Piedratajada.

—Teléfono: 976 687 053. Fax: 976 687 128.

—Correo electrónico: *pedrata@dpz.es*.

—Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

d) Número de expediente: 7/2014.

2. *Objeto del contrato*: Cesión mediante subasta del aprovechamiento cinegético del coto municipal de caza Z-10094-D.

3. *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta.

4. *Tasación*: 5.000 euros.

5. *Requisitos específicos de los proponentes*: Exclusivamente a clubes deportivos elementales cuya finalidad sea el ejercicio de la caza y que tengan entre sus miembros a algún cazador local de Piedratajada.

6. *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

b) Modalidad de presentación: Conforme al pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

—Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Piedratajada.

—Domicilio: Plaza de la Cruz, 16, 50616 Piedratajada.

—Dirección electrónica: *pedrata@dpz.es*.

7. *Apertura de las ofertas*: Primer día hábil laborable tras la finalización del plazo de presentación de plicas.

—Lugar: Ayuntamiento de Piedratajada.

Piedratajada, a 4 de julio de 2014. — El alcalde-presidente, José Antonio Mallada Fabana.

## PLENAS

Núm. 7.892

El Ayuntamiento de Plenas, en sesión de 20 de junio de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial de las ordenanzas siguientes:

—Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización.

—Ordenanza reguladora de explotaciones apícolas en el término municipal de Plenas.

Y ello para que durante el plazo de un mes los interesados puedan quedar notificados y presentar, en su caso, los escritos o alegaciones que consideren al respecto. Transcurrido dicho período sin reclamación alguna, estas ordenanzas quedarán aprobadas definitivamente sin más trámites que certificación al respecto y publicación de aprobación definitiva.

Plenas, a 2 de julio de 2014. — El alcalde, Baltasar Yus Gracia.

## SABIÑÁN

Núm. 7.907

Por decreto de Alcaldía del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Sabiñán de 8 de julio de 2014 se acordó aprobar el padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al segundo trimestre de 2014.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PLAZO DE INGRESO**: Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO**: Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Gestagua, S.A.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio de Gestagua, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO**: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

**RÉGIMEN DE RECURSOS**:

• Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Sabiñán, a 8 de julio de 2014. — El alcalde, Ignacio Marcuello Casorrán.

## SÁDABA

Núm. 7.885

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Luis Arrospide Aranda para la concesión de licencia ambiental de actividades clasificadas de ampliación de explotación porcina, para adaptación a la normativa vigente hasta una capacidad total de 2.380 plazas de cebo, a ubicar en parcela 9 del polígono 7, de Sádaba (Zaragoza).

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Sádaba, a 4 de julio de 2014. — El alcalde, Miguel Ángel Pérez Iguaz.

## TAUSTE

Núm. 7.888

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de julio de 2014 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo trimestre de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA**: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

**PLAZO DE INGRESO**: Se anuncia que el período de cobro en voluntaria comenzará al día siguiente de la finalización del período de información pública y tendrá una duración de dos meses.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO**: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Gestagua (calle La Rosa, entresuelo, de Tauste). Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

**PROCEDIMIENTO DE APREMIO**: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

**RÉGIMEN DE RECURSOS**:

• Tasa por suministro de agua y alcantarillado.

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Tauste, 4 de julio de 2014. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

**VAL DE SAN MARTÍN****Núm. 7.891**

Por acuerdo plenario de este Ayuntamiento se adoptó el acuerdo de permular de los bienes que a continuación se detallan:

—Polígono 7, parcela 58, propiedad del Ayuntamiento, menos 123 metros cuadrados segregados con destino a camino.

—Polígono 7, parcela 59, propiedad del Ayuntamiento, menos 576 metros cuadrados que conservará el Ayuntamiento.

Por los bienes inmuebles propiedad de Ramón Blasco Ripollés siguientes:

—32 metros cuadrados del solar sito en calle Atrás, número 16, propiedad de Ramón Blasco Ripollés.

—77 metros cuadrados del polígono 7, parcela 56, propiedad de Ramón Blasco Ripollés.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, a los efectos de presentación de las alegaciones que se estimen oportunas.

Val de San Martín, a 8 de julio de 2014. — El alcalde, José Luis Sebastián Bello.

**VILLANUEVA DE GÁLLEGO****Núm. 7.889**

Por decreto de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2014 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil correspondiente al mes de julio de 2014 y las cuotas de las matrículas para el curso 2014-2015.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 15 de julio hasta el día 15 de septiembre de 2014, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Villanueva de Gállego, a 8 de julio de 2014. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

**VILLANUEVA DE GÁLLEGO****Núm. 7.895**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, integrada por las cuentas del propio Ayuntamiento y las de la Sociedad Urbanística de Villanueva de Gállego, S.A., de capital íntegramente municipal, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Villanueva de Gállego, a 7 de julio de 2014. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

**Z U E R A****Núm. 7.906**

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detallan la resolución de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2014, se procede a la publicación de la misma, que transcrita literalmente dice:

«Vistos los expedientes incoados para dar de baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio a varias personas.

Dada audiencia a los interesados mediante anuncios en el BOPZ sin que durante el plazo señalado se hayan presentado reclamaciones, y visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 2 de julio de 2014,

HE RESUELTO:

Primero. — Dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio a las personas que a continuación se relacionan, por haberse comprobado que no residen en el mismo, haciéndose constar que dichas bajas conllevarán, en su caso, la baja correspondiente en el censo electoral.

Número expediente	Nombre y apellidos	País/nacionalidad
P. No E. 000-12-2013	Taoufik Drif Gil en representación de la menor D.D.	Marruecos Polonia
P. No E. 000-12-2013	Magdalena Wioleta Dewerenda	Polonia
P. No E. 000-12-2013	Magdalena Wioleta Dewerenda en representación de W.K.Z	Polonia
P. No E. 000-12-2013	Slawomir Marek Znojek	Polonia
P. No E. 000-01-2014	Roxana Georgiana Bachios	Rumanía
P. No E. 000-01-2014	Desislava Dragomirova Dragneva	Bulgaria
P. No E. 000-01-2014	Katarzyna Ilona Szczesniak en representación de la menor L.M.S.	Polonia Rumanía
P. No E. 000-02-2014	Vasile Viorel Iancu	Rumanía
P. No E. 000-02-2014	Dominika Anna Domanska	Polonia
P. No E. 000-02-2014	Ioan Gordan	Rumanía
P. No E. 000-02-2014	Ioan Sandor	Rumanía
P. No E. 000-02-2014	Dorina Mariana Sandor	Rumanía
P. No E. 000-02-2014	Wioleta Skwarek en representación de la menor W.S.	Polonia Polonia
P. No E. 000-02-2014	Wioleta Skwarek	Polonia
P. No E. 000-02-2014	Alexandra Mihae Vicol	Rumanía
P. 000-01-2014	Ionut Enea	Rumanía

Segundo. — Notificar esta resolución a los interesados.

Tercero. — Enviar al Instituto Nacional de Estadística las variaciones en el fichero mensual correspondiente».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, 7 de julio de 2014. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

**SECCIÓN SÉPTIMA****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NÚM. 14****Núm. 7.903**

Doña Ana Rosa Igea Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: En el presente procedimiento de juicio ordinario número 382/2013-B2, seguido a instancia de Bebinter, S.A., y La Zaragozana, S.A., frente a Jorge Sanmartín Ibáñez, Raquel Vera Castejón y Macedonia, S.C., se ha dictado sentencia en fecha 12 de noviembre de 2013, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (art. 455 LECn).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Al interponerse deberá acreditarse el ingreso de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado número 4944-0000-02-0382-13 del Banco Santander, mediante correspondiente resguardo, sin perjuicio de su devolución para el caso de su estimación total o parcial del recurso.

Y encontrándose dicho demandado Jorge Sanmartín Ibáñez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veinticuatro de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Ana Rosa Igea Martínez.

**JUZGADO NÚM. 18****Núm. 7.904**

Doña María Carmen Martínez Carnicer, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza;

Hace saber: En el presente procedimiento de Juicio ordinario número 675/2013, seguido a instancia de La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., frente a Hostelería Sofía, S.L., Rafael Martínez García, Óscar Cayetano Dionis García y Carlos Luque Cruset, se ha dictado sentencia condenatoria número 115/2014, en fecha 25 de junio de 2014, contra la que puede interponerse recurso de apelación en el término de veinte días.

Y encontrándose dichos demandados Hostelería Sofia, S.L., Rafael Martínez García, Óscar Cayetano Dionis García y Carlos Luque Cruset en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, en Zaragoza a veintisiete de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María Carmen Martínez Carnicer.

## Juzgados de lo Mercantil

### JUZGADO NÚM. 1

Núm. 7.896

Doña Carmen Montaner Zueras, secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza;

Hace saber: En la Sección Sexta de calificación del CNA núm. 107/2011-C, seguido a instancia del Ministerio fiscal y administración concursal de Avalon Zaragoza Promociones Inmobiliarias, S.R.L., frente a Avalon Zaragoza Promociones Inmobiliarias, S.R.L., María Jesús Teresa Palacio Aylagas y Juan Ernesto Abad Palacio, se ha dictado con fecha 24 de junio de 2014 sentencia calificando como culpable el concurso de Avalon Zaragoza Promociones Inmobiliarias, S.R.L., frente a la que cabe recurso de apelación.

Y encontrándose los demandados María Jesús Teresa Palacio Aylagas y Juan Ernesto Abad Palacio en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

Zaragoza, a uno de julio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Carmen Montaner Zueras.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NÚM. 6

#### Cédula de notificación

Núm. 7.875

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación del día de la fecha en ejecución número 147/2007, a instancia de Fatiha Rekrout Nee Mazouz contra Adelaida María Carmen Gracia Puente, por un principal de 19.000 euros, más 1.900 euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de las siguientes fincas sitas en Agüero (Huesca), y que son las siguientes:

—El 50% de la finca urbana: Casa sita en Agüero, plaza Baja, sin número, de 36 metros cuadrados de superficie, con planta baja y piso. Linda: derecha, Pedro Romero; izquierda, Jorge Morlans, y espalda, Pablo Ara. Inscrita al tomo 950, libro 225, folio 217. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca, finca número 2403/bis de Agüero.

—El 50% de la finca rústica: Campo de secano y almendros sito en Agüero, partida de "Saso", de 82 áreas de superficie. Linda: norte, Lucas Antoni; sur y oeste, Francisco Gallego, y este, Ramón Antoni. Polígono 2, parcela 346. Inscrita al tomo 950, libro 25, folio 215 del Registro de la Propiedad de Jaca. Finca número 2401/bis de Agüero.

Se acuerda asimismo el embargo del 50% de la finca rústica: Campo de regadío sito en Agüero, parada de "Biel", de 1 área 38 centiáreas de superficie. Linda: norte, Ramiro Molina; sur, Valerio Lorient; este, Cuarto del Lugar, y oeste, barranco. Polígono 6, parcela 359. Inscrita al tomo 950, libro 25, folio 216 del Registro de la Propiedad de Jaca. Finca número 2402/bis de Agüero. Todas las fincas son propiedad todas ellas de Adelaida María del Carmen Gracia Puente, casada con Francisco Javier Sánchez Otero, con NIF 17.841.538-R, propietario del otro 50% de dichos inmuebles. Inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad de Jaca.

La subasta se celebrará el día 17 de septiembre de 2014, a las 12:00 horas, en la Secretaría de esta oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª), siendo la valoración de las fincas a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, la siguiente: finca urbana 2.403/bis, con referencia catastral 1717903XM8911N0001XR, 19.000 euros; finca rústica 2.401/bis, con referencia catastral 22007A002003460000OE, 1.005 euros, y finca rústica 2.402/bis, con referencia catastral, 22007A006003590000OG, 210 euros.

La situación posesoria del inmueble es la siguiente: en la localidad de Agüero (Huesca), haciéndose constar que la finca urbana subastada se trata de una vivienda familiar en la que reside Francisco Javier Sánchez Otero, que es titular y propietario del otro 50% de los mismos, a quien se le notifica la presente, desconociéndose la situación posesoria de las fincas rústicas.

La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el bien que se subasta estarán de manifiesto en la oficina judicial, sede del órgano de ejecución, y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta, y se publicará en el "Boletín Oficial de Huesca" y en el Ayuntamiento de la localidad de Agüero. Todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos y que las cargas o gravámenes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistiendo, entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en la entidad Santander, cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, concepto "4917 0000 64 0147 07", el 5% del valor de las fincas a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del órgano judicial para el caso de que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen, en todo o en parte, a un tercero, identificándole adecuadamente.

Podrán realizarse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración según lo dispuesto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y si en la misma no hubiera ningún postor se declarará la subasta desierta y se acordará el levantamiento de los embargos.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a veinticuatro de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

### JUZGADO NÚM. 1. — BARCELONA

Núm. 7.897

En los autos número 687/2013, seguidos en este Juzgado a instancia de José Manuel Zurita Amigo contra Disbasan 2010, S.L., en materia social, se ha dictado sentencia en fecha 19 de junio de 2014.

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente día a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la sentencia que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado (sita en Ronda Sant Pere, 41, 2.ª planta, de Barcelona).

Y a fin de que sirva de notificación a Disbasan 2010, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Barcelona, a diecinueve de junio de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María Doganoc de León.

#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

##### 1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

##### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmá. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)